



## MENDOZA

### **RESOLUCION 1095/2009 MINISTERIO DE SALUD**

Comisión Organizadora Mendoza de Emergencias Sanitarias (COMES). Modifica res. 1012/06.  
Del: 27/04/2009; Boletín Oficial 14/07/2009

Visto la necesidad de convocar a la Comisión Organizadora Mendoza de Emergencias Sanitarias (COMES) y dada la urgencia de establecer nuevos integrantes que la compongan y de ampliar los alcances establecidos por la Resolución N° 1012/06, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Emergencias Médicas y Catástrofes del Ministerio de Salud, elaboró oportunamente un PLAN de Prevención de la Influenza para la Provincia, por la Resolución de referencia.

Que a la vez es necesario ampliar el contenido de la citada resolución en el sentido de establecer que dicho Plan debe abarcar a todos aquellos eventos que representen riesgo real o potencial para la salud pública.

Que ante la amenaza de la presencia de estos eventos, es recomendable buscar la sinergia con planes y estructuras de emergencia existentes, a fin de evitar la superposición de tareas y garantizar de manera eficaz y oportuna, la utilización de los recursos disponibles;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el Art. 1° de la resolución N° 1012/06.

Art. 2° - Establecer que los integrantes de la Comisión Organizadora Mendoza de Emergencias Sanitaria (COMES) son los que se detallan a continuación:

Plan Provincial de Emergencias Médicas y Catástrofes

Director del Servicio Coordinado de Emergencias

Director General de Hospitales

Director General de Epidemiología y Ambientes Saludables

Director General de Promoción, Prevención y Atención Primaria de la Salud.

Director Provincial de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios.

Jefe del Programa Provincial de Emergencia Social

Prensa del Ministerio de Salud.

Art. 3° - Ampliar los alcances de la Resolución N° 1012/06, en el sentido de establecer que los Planes que se dispongan también alcanzarán a todos aquellos eventos que representen riesgo real o potencial para la salud pública.

Art. 4° - Disponer que la Comisión Organizadora Mendoza de Emergencias Sanitaria (COMES), deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1- Planificar la respuesta ante eventos que representen riesgo para la salud pública.

2- Coordinar la puesta en práctica de los planes y de los preparativos dispuestos a todos los niveles.

3- Realizar el seguimiento de los planes ejecutados, así como las medidas de prevención y contención llevadas adelante.

4- Evaluar la efectividad de los planes desarrollados, y realizar las correcciones consecuentes, con el fin de mejorar la respuesta ante otro evento similar que pudiera

sucedier.

5- Difundir y Comunicar las acciones dispuestas, a las autoridades pertinentes y a la comunidad en su conjunto, según corresponda.

Art. 5° - Establecer que la COMES será miembro integrante del Ministro de Salud.

Art. 6° - Lo dispuesto por la presente resolución regirá a partir de la fecha de la misma

Art. 7° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad.

Art. 8° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, y archívese.

Aldo Sergio Saracco

